ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE UNA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Magangué - Bolívar, en uso de sus facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y Decreto 0062 de 2016 emanado de la Alcaldía Municipal de Magangué.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Magangué suscribió el **Contrato UM-699-2026** (Urgencia Manifiesta), celebrado entre este *ente territorial* y *la empresa* **SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T., identificada con NIT 900.383.094-1**, representada legalmente por el señor **HEBERTO ENRIQUE QUIROZ GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía 19.873.028**, cuyo objeto es: **"EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO COMO MEDIDA URGENTE DE LOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADOS EN LAS CALLES 19 Y 20 ENTRE LAS CARRERAS 4 Y 5 DEL BARRIO LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR, CON EL FIN DE MITIGAR EL RIESGO SANITARIO, GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y ATENDER LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO".**

Que, de conformidad con el contrato, corresponde al CONTRATISTA, constituir a favor del Municipio de Magangué, una póliza integral, expedida por una Compañía de Seguros legalmente constituida en el país, bajo las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare al municipio en: a) Cumplimiento del contrato; b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; c) Estabilidad y calidad de la obra y d) Responsabilidad Civil Extracontractual.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó las Pólizas de Seguro de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 75-44-101154923 y 75-40-101058806,** expedidas el 22 y 17 de julio de 2026 respectivamente, por la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6**, las cuales amparan los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$23.000.000,00	DESDE 17/07/2026 HASTA 30/06/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$11.500.000,00	DESDE 17/07/2026 HASTA 31/12/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$46.000.000,00	5 AÑOS UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:		
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$350.181.000,00	DESDE 17/07/2026 HASTA 31/12/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$350.181.000,00	DESDE 17/07/2026 HASTA 31/12/2026
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$350.181.000,00	DESDE 17/07/2026 HASTA 31/12/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$350.181.000,00	DESDE 17/07/2026 HASTA 31/12/2026
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$350.181.000,00	DESDE 17/07/2026 HASTA 31/12/2026
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$350.181.000,00	DESDE 17/07/2026 HASTA 31/12/2026

Que, en cumplimiento de su deber, el Municipio procedió a aprobar dichas pólizas el pasado veintidós (22) de julio del año 2026.

Que el Municipio de Magangué, atendiendo a lo dispuesto en el Contrato Nº **UM-699-2026**, procedió a suscribir el día 22 de julio de 2026 la correspondiente acta de inicio, dejando constancia junto con el contratista y supervisor del contrato del inicio real y efectivo de la ejecución contractual previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

Que el Municipio de Magangué, suscribió con el contratista **CONTRATO DE ADICION N° 1 al Contrato N° UM-699-2026**, debido a que durante la ejecución del contrato, la supervisión y la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico evidenciaron la necesidad de ejecutar actividades adicionales indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, las cuales no podían ser previstas con el nivel de detalle requerido al momento de la celebración del contrato, pero resultan técnica y funcionalmente necesarias para asegurar la adecuada rehabilitación de los tramos de alcantarillado intervenidos, la estabilidad de la infraestructura y la correcta prestación del servicio público de saneamiento básico. La necesidad de adicionar recursos fue sustentada mediante Documento Técnico de Justificación, en el cual se concluyó que las actividades adicionales guardan relación directa con el objeto inicialmente contratado, obedecen a circunstancias verificadas durante la ejecución de la obra y son indispensables para garantizar la funcionalidad, durabilidad y correcta terminación de la intervención, evitando futuras afectaciones a la infraestructura y a la comunidad beneficiaria. En consecuencia, se hizo necesario incrementar dichas cantidades de obra, conservando las mismas especificaciones técnicas, con el propósito de asegurar la continuidad hidráulica del sistema, la correcta conexión de las redes domiciliarias, la estabilidad de la infraestructura construida y el adecuado funcionamiento del servicio público de alcantarillado en el sector intervenido. En consecuencia, las partes consideran procedente adicionar el valor del Contrato en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($69.999.698), manteniendo inalterados el objeto contractual, el plazo de ejecución y las demás estipulaciones pactadas en el contrato principal, con el propósito de garantizar la ejecución integral de las obras y el cumplimiento de la finalidad pública que dio origen a la contratación. Por tal razón y atendiendo a que el Municipio de Magangué cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar la presente adición y toda vez que no altera el objeto principal en ninguna de las condiciones señaladas inicialmente con respecto a los términos de viabilidad y aprobación, ni se modifica el objeto ni se alteran sustancialmente las actividades y alcance del mismo y dado que el contratista manifestó estar dispuesto a adicionar en las mismas condiciones del contrato original, se adicionaron $69.999.698, en aras de dar cabal cumplimiento al objeto contratado, comprometiéndose el contratista a modificar y ampliar la vigencia de los amparos de las garantías exigidas en el contrato.

Que, con ocasión a lo anterior, el contratista presentó el **ANEXO 1** a la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. **75-44-101154923** de fecha 30 de julio de 2026, expedido por la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6**, el cual indica que: *"MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA VALOR AL CONTRATO EN $69.999.698, PASANDO A $299.999.698 DE ACUERDO A ADIVION N° 1 AL CONTRATO UM-699-2026. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICAR."* y ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	VIGENCIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$23.000.000,00	$29.999.969,80	DESDE 17/07/2026 HASTA 30/06/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$11.500.000,00	$14.999.984,90	DESDE 17/07/2026 HASTA 31/12/2029
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$46.000.000,00	$59.999.939,60	5 AÑOS UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

Que es deber del municipio, expedir acto administrativo motivado a través del cual se apruebe el ANEXO de la Pólizas de Seguro de Cumplimiento expedido por **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6,** presentado por el Contratista y vigencias aseguradas, documentos que hacen parte integral del Contrato celebrado, tal como lo ordena la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese y apruébese el ANEXO 1 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales **No. 75-44-101154923,** expedido el día 30 de julio de 2026 por la Compañía de Seguros: **SEGUROS DEL ESTADO NIT. 860.009.578-6**, la cual amparan los riesgos, vigencias y cuantías del **Contrato UM-699-2026** (Urgencia Manifiesta), celebrado entre el Municipio de Magangué y la empresa **SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T., identificada con NIT 900.383.094-1**, representada legalmente por el señor **HEBERTO ENRIQUE QUIROZ GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía 19.873.028**, cuyo objeto es: **"EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO COMO MEDIDA URGENTE DE LOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADOS EN LAS CALLES 19 Y 20 ENTRE LAS CARRERAS 4 Y 5 DEL BARRIO LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR, CON EL FIN DE MITIGAR EL RIESGO SANITARIO, GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y ATENDER LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase a la Aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.578-6** como entidad aseguradora la cual queda vinculada según las disposiciones estipuladas en la póliza detallada anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado, al Secretario de Hacienda Municipal y al Director Financiero para lo de su competencia.

Dado en Magangué, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

MAIRA ALEJANDRA VILLAMIZAR MENCO
Jefe de la Oficina Jurídica Municipal

Proyectado por: MJB. P.U. Oficina Jurídica
Revisado y aprobado por: MVM. Jefe Oficina Jurídica

ALCALDE MUNICIPAL

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 26001656

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No.	26001656
jueves 30 julio 2026	

Beneficiario: 900383094 - SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T **NIT:** 900383094

No. del Certificado de disponibilidad 26000399 **Contrato No:** AC1 - UM-699-2026

Tiempo de Ejecucion: 2 MESES **SECOP:** CO1.CTRMOD.2393354

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor R.P.
2.3.2.02.02.008.40.02	ALCANTARILLADO-TRANSPORTE ENERGIA, COLECTORES Y MOTOBOMBAS DE AGUAS SERVIDAS Y DE VERTIMIENTO RESIDUALES SANEAEMIENTO BASICO RECURSOS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4003014	4003	$ 69.999.698,00
				Total Reserva..	$ 69.999.698,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: SESENTA y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA y OCHO Pesos

Objeto

CONTRATO DE ADICION AC1 - UM-699-2026 - EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO COMO MEDIDAURGENTE DE LOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADOSANITARIO UBICADOS EN LAS CALLES 19 Y 20 ENTRE LASCARRERAS 4 Y 5 DEL BARRIO LA CANDELARIA DEL MUNICIPIODE MAGANGUÉ – BOLÍVAR, CON EL FIN DE MITIGAR EL RIESGOSANITARIO, GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTODEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y ATENDER LA SITUACIÓNDE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO

GELBERTO GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA

Secretario de Hacienda

Solicito: PEDRO MANUEL ALI ALI		
Elaboró: LMORA	Imprimió: LIBIA MORA COHEN	IP Imprimió: 190.61.57.2, 172.68.157.138, 10.0.0.103

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101058806	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2026	17	07	2026	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T.	NIT: 900.383.094-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
EDIFICIO DON ELIAS PISO 2	MAGANGUE, BOLIVAR	6875148

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MAGANGUE	NIT: 800.028.432-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 11 CLL 2 Y 3 ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE	MAGANGUE, BOLIVAR	6876549

BENEFICIARIO: 800028432 - MUNICIPIO DE MAGANGUE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUCIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY POR LESIONES PERSONALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS REFERENTE A CONTRATO UM-699-2026 QUE TIENE COMO OBJETO EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO COMO MEDIDA URGENTE DE LOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADOS EN LAS CALLES 19 Y 20 ENTRE LAS CARRERAS 4 Y 5 DEL BARRIO LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR, CON EL FIN DE MITIGAR EL RIESGO SANITARIO, GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y ATENDER LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/07/2026	31/12/2026	$350,181,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/07/2026	31/12/2026	$350,181,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/07/2026	31/12/2026	$350,181,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA VALOR AL CONTRATO EN $69.999.698, PASANDO A $ 299.999.698 DE ACUERDO A ADICION No 1 AL CONTRATO UM- 699 -2026

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HBL SEGUROS LTDA.	143705	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75-40-101058806

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101058806	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2026	17	07	2026	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T.		NIT: 900.383.094-1	
DIRECCIÓN: EDIFICIO DON ELIAS PISO 2	**CIUDAD:** MAGANGUE, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6875148

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE MAGANGUE		NIT: 800.028.432-2	
DIRECCIÓN: CARRERA 11 CLL 2 Y 3 ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE	**CIUDAD:** MAGANGUE, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6876549

BENEFICIARIO: 800028432 - MUNICIPIO DE MAGANGUE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/07/2026	31/12/2026	$350,181,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/07/2026	31/12/2026	$350,181,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	17/07/2026	31/12/2026	$350,181,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101058806

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101058806	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2026	17	07	2026	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T.		NIT: 900.383.094-1	
DIRECCIÓN: EDIFICIO DON ELIAS PISO 2	**CIUDAD:** MAGANGUE, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6875148

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE MAGANGUE		NIT: 800.028.432-2	
DIRECCIÓN: CARRERA 11 CLL 2 Y 3 ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE	**CIUDAD:** MAGANGUE, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6876549

BENEFICIARIO: 800028432 - MUNICIPIO DE MAGANGUE

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101058806

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101154923	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2026	17	07	2026	00:00	31	12	2031	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T.	NIT: 900.383.094-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
EDIFICIO DON ELIAS PISO 2	MAGANGUE, BOLIVAR	6875148

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MAGANGUE	NIT: 800.028.432-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 11 CLL 2 Y 3 ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE	MAGANGUE, BOLIVAR	6876549

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO NO. UM-699-2026 QUE TIENE COMO OBJETO EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO COMO MEDIDA URGENTE DE LOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADOS EN LAS CALLES 19 Y 20 ENTRE LAS CARRERAS 4 Y 5 DEL BARRIO LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR, CON EL FIN DE MITIGAR EL RIESGO SANITARIO, GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y ATENDER LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO

AMPAROS

RIESGO: URGENCIA MANIFIESTA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**17/07/2026**	**30/06/2027**	**$29,999,969.80**	**$23,000,000.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**17/07/2026**	**31/12/2029**	**$14,999,984.90**	**$11,500,000.00**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS ***		**$59,999,939.60**	**$46,000,000.00**

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA VALOR AL CONTRATO EN $69.999.698, PASANDO A $ 299.999.698 DE ACUERDO A ADICION No 1 AL CONTRATO UM- 699 -2025

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****442,244.00	$ *******8,000.00	$ ******85,546.00	$ **********535,791.00	$ ******104,999,894.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HBL SEGUROS LTDA.	143705	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101154923

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101154923	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	07	2026	17	07	2026	00:00	31	12	2031	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T.		NIT: 900.383.094-1	
DIRECCIÓN: EDIFICIO DON ELIAS PISO 2	**CIUDAD:** MAGANGUE, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6875148

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE MAGANGUE		NIT: 800.028.432-2	
DIRECCIÓN: CARRERA 11 CLL 2 Y 3 ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE	**CIUDAD:** MAGANGUE, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6876549

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-44-101154923

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101154923, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 30 días del mes de JULIO de 2026

75-44-101154923

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.23933548
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9682989
Estado	Publicado
Tipo	Modificar unilateralmente el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	30/07/2026 4:16:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	ADICION AL CONTRATO

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
CONTRATO DE ADICION No 699-2026.pdf	CONTRATO DE ADICION No 699-2026.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS DE ADICION.pdf	DOCUMENTOS DE ADICION.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- Campo 1 - Servicios de apoyo para la construcción - Precio unitario valor ha cambiado para 299.999.698,00.
- El campo de la modificación Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) fue cambiado desde 230.000.000,00 hasta 299.999.698,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE ADICION No 1

CONTRATO DE URGENCIA	**UM- 699 -2025**
ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ**
IDENTIFICACIÓN	**800028432-2.**
OBJETO	**EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO COMO MEDIDA URGENTE DE LOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADOS EN LAS CALLES 19 Y 20 ENTRE LAS CARRERAS 4 Y 5 DEL BARRIO LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR, CON EL FIN DE MITIGAR EL RIESGO SANITARIO, GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y ATENDER LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO**
SUSCRITO POR:	**MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T., identificada con NIT No. 900.383.094-1, representada legalmente por el señor HEBERTO ENRIQUE QUIROZ GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.873.028**
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000). El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución de este contrato**
TIEMPO DE EJECUCION	**El plazo de ejecución del contrato será de Dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso no podrá sobre pasar al 31 de diciembre de 2026.**
ADICION 1.	**SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($69.999.698),**

Entre, **PEDRO MANUEL ALI ALI**, alcalde del Municipio de Magangué – Bolívar (en adelante la Entidad), por una parte; y, por la otra, **HEBERTO ENRIQUE QUIROZ GUZMAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.873.028 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T. CON NIT 900383094-1,** a través del presente documento afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, hemos convenido suscribir la el contrato de Adición No 1 Atendiendo a las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Magangué, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1523 de 2012, adelanta las actuaciones contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la atención de las situaciones derivadas de la calamidad pública declarada en el territorio municipal.

Que mediante Decreto No. 087 del 23 de febrero de 2026, el Alcalde Municipal de Magangué declaró la situación de calamidad pública con ocasión de la variabilidad climática y la erosión de jarillones que afectan la zona urbana y rural del municipio, decisión adoptada con fundamento en el concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, conforme a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012.

Que, como consecuencia de la declaratoria de calamidad pública y en aplicación de los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Magangué adelantó un proceso de contratación directa bajo la modalidad de urgencia manifiesta, suscribiendo el día diecisiete (17) de julio de 2026 el Contrato de Urgencia **No. UM-699-2026**, cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES 19 Y 20 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 DEL BARRIO LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR", por un valor inicial de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000) y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Que el Acta de Inicio del Contrato de Urgencia No. UM-699-2026 fue suscrita el veintidós (22) de julio de 2026, estableciéndose como término de ejecución el comprendido entre dicha fecha y el veintiuno (21) de septiembre de 2026, plazo que resulta suficiente para culminar las actividades contractuales, razón por la cual la presente modificación no implica ampliación del término inicialmente pactado.

Que durante la ejecución del contrato, la supervisión y la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico evidenciaron la necesidad de ejecutar actividades adicionales indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, las cuales no podían ser previstas con el nivel de detalle requerido al momento de la celebración del contrato, pero resultan técnica y funcionalmente necesarias para asegurar la adecuada rehabilitación de los tramos de alcantarillado intervenidos, la estabilidad de la infraestructura y la correcta prestación del servicio público de saneamiento básico.

Que la necesidad de adicionar recursos fue sustentada mediante Documento Técnico de Justificación, en el cual se concluyó que las actividades adicionales guardan relación directa con el objeto inicialmente contratado, obedecen a circunstancias verificadas durante la ejecución de la obra y son indispensables para garantizar la funcionalidad, durabilidad y correcta terminación de la intervención, evitando futuras afectaciones a la infraestructura y a la

comunidad beneficiaria.

Que la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la presente adición, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 26000399 del 30 de julio de 2026** expedido para tal efecto, garantizando la existencia de recursos suficientes para asumir las obligaciones derivadas de la modificación contractual.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para modificar los contratos estatales por mutuo acuerdo cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que se conserven el objeto y la finalidad del contrato, mientras que el artículo 41 ibídem establece que las modificaciones deberán constar por escrito y cumplir los requisitos legales para su perfeccionamiento y ejecución.

Que, una vez identificada y sustentada técnicamente la necesidad de adicionar recursos al Contrato de Urgencia No. UM-699-2026, la Administración Municipal comunicó dicha circunstancia al contratista, informándole las razones técnicas, financieras y funcionales que hacen necesaria la modificación contractual. El contratista manifestó expresamente su aceptación a la presente adición, comprometiéndose a ejecutar las cantidades adicionales de obra en las mismas condiciones técnicas, económicas y contractuales inicialmente pactadas, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni ampliación del plazo de ejecución.

Que el análisis técnico efectuado durante la ejecución del contrato permitió establecer que las cantidades inicialmente previstas para algunos de los ítems relacionados con el suministro e instalación de tubería accesorios, tubería domiciliaria y registros domiciliarios resultaron insuficientes para garantizar la rehabilitación integral de los tramos de alcantarillado intervenidos. En consecuencia, se hizo necesario incrementar dichas cantidades de obra, conservando las mismas especificaciones técnicas, con el propósito de asegurar la continuidad hidráulica del sistema, la correcta conexión de las redes domiciliarias, la estabilidad de la infraestructura construida y el adecuado funcionamiento del servicio público de alcantarillado en el sector intervenido.

Que, en consecuencia, las partes consideran procedente adicionar el valor del Contrato de Urgencia No. UM-699-2026 en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($69.999.698),** manteniendo inalterados el objeto contractual, el plazo de ejecución y las demás estipulaciones pactadas en el contrato principal, con el propósito de garantizar la ejecución integral de las obras y el cumplimiento de la finalidad pública que dio origen a la contratación.

Que la presente adición constituye una medida indispensable para alcanzar la finalidad del contrato y garantizar que la intervención produzca una solución integral y definitiva a la problemática identificada en las calles 19 y 20 entre carreras 4 y 5 del barrio La Candelaria, evitando futuras intervenciones sobre la misma infraestructura, optimizando la inversión pública y asegurando el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, responsabilidad y planeación previstos en la Ley 80 de 1993. La ejecución de las cantidades adicionales permitirá entregar una obra completamente funcional, técnica y operativamente adecuada para atender las necesidades de la comunidad beneficiaria.

Que la presente adición **no modifica el objeto del Contrato de Urgencia No. UM-699-2026**, toda vez que las actividades adicionales corresponden al mismo alcance técnico inicialmente contratado y se limitan al incremento de cantidades de obra indispensables para garantizar la ejecución integral del proyecto. En consecuencia, la modificación contractual únicamente recae sobre el valor del contrato, manteniéndose inalterados el objeto, la finalidad, las especificaciones técnicas, el plazo de ejecución y las demás condiciones inicialmente pactadas, en observancia de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993.

Que las cantidades adicionales de obra objeto de la presente modificación guardan una relación directa e inescindible con el objeto contractual inicialmente pactado, sin incorporar actividades nuevas, diferentes o ajenas al contrato principal. Por tanto, la presente adición constituye únicamente un incremento del valor necesario para ejecutar mayores cantidades de obra requeridas durante la ejecución del proyecto, conservándose íntegramente el objeto contractual, su finalidad pública, el alcance técnico, las especificaciones de construcción, el plazo de ejecución y las demás estipulaciones convenidas por las partes, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993.

Que la Ley 80 de 1993 establece en su artículo 40, parágrafo – inciso 2 "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Que, *bajo este entendido, la adición en recursos que se pretende suscribir, no altera el objeto principal en ninguna* de las condiciones señaladas inicialmente con respecto a los términos de viabilidad y aprobación, ni se modifica el objeto ni se alteran sustancialmente las actividades y alcance del mismo.

Que la adición pretendida persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por la entidad, de manera que en cumplimiento del principio de eficacia esta se hace necesaria. Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la Entidad y el contratista, es decir, el **MUNICIPIO DE MAGANGUÉ y HEBERTO ENRIQUE QUIROZ GUZMAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.873.028 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE ADICION No 1

E.A.T. CON NIT 900383094-1. encuentran conveniente celebrar **el contrato de adición No 1 Al contrato 699-2026**, atendiendo a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Tercera (Valor) del Contrato de Urgencia No. UM-699-2026, suscrito el diecisiete (17) de julio de 2026, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato será la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($299.999.698 M/CTE),** incluido el valor de la presente adición por SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.999.698 M/CTE), suma que comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, transporte, administración, utilidad y demás erogaciones a que haya lugar.

PARAGRAFO: El valor correspondiente a la presente adición será cancelado por el MUNICIPIO DE MAGANGUÉ previa ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades y obligaciones derivadas de los recursos adicionados, para lo cual el contratista deberá acreditar el cumplimiento total del objeto contractual relacionado con la presente adición, mediante certificación expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos informes de ejecución, cuenta de cobro y/o factura y demás documentos exigidos por la entidad para efectos del pago

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA *se obliga a ampliar y/o modificar las garantías* constituidas en el contrato principal, en cuantía y vigencia correspondientes al valor de la adición, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 699-2026 que no hayan sido modificadas mediante el presente Modificatorio continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria

CLAUSULA CUARTA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá la aprobación de las garantías correspondientes por parte de la Entidad.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que regulan el uso de la plataforma SECOP II, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de actos administrativos, así como la generación, suscripción, intercambio y archivo de los documentos, convenios y demás actos derivados de la actividad precontractual, contractual y poscontractual, se surtirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Todos los documentos del proceso publicados en dicha plataforma se entienden integrales, complementarios entre sí y plenamente válidos para todos los efectos legales y contractuales.

El presente documento se entenderá fechado, perfeccionado y firmado electrónicamente una vez sea aprobado por ambas partes a través de la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO

PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

HEBERTO ENRIQUE QUIROZ GUZMAN
R. Legal. SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T

Alcalde Municipal

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26000456
CDP No.	26000399
jueves 30 julio 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Magangué Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.008.40.02	ALCANTARILLADO-TRANSPORTE ENERGIA, COLECTORES Y MOTOBOMBAS DE AGUAS SERVIDAS Y DE VERTIMIENTO RESIDUALES SANEAEMIENTO BASICO RECURSOS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4003014	4003	$ 69.999.698,00	$ 70.000.000,00
				Totales...	$ 69.999.698,00	$ 70.000.000,00

Solicito : PEDRO MANUEL ALI ALI		
Elaboró: LMORA	Imprimió: LIBIA MORA COHEN	IP Imprimió: 190.61.57.2, 172.68.157.139, 10.0.0.103

Alcalde Municipal

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26000456
CDP No.	26000399
jueves 30 julio 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Magangué Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SESENTA y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA y OCHO Pesos

El certificado No. 26000399 se emite en Magangué el dia jueves 30 de julio de 2026 como requisito previo a Mejoramiento en tramos de alcantarillado en las calles 19 y 20 entre carreras 4 y 5 del barrio La Candelaria del municipio de Magangué, Bolívar

03 - EJE SOCIAL - Magangué más tranquila con equidad y justicia social

40 - Vivienda, ciudad y territorio

PROGRAMA: 4003 - Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico
PRODUCTO PRINCIPAL: 4003020 - Alcantarillados optimizados
INDICADOR DE PRODUCTO: 400302003- Red de alcantarillado optimizada

SE EXPIDE ESTA SOLICITUD PRESUPUESTAL POR VALOR DE $ 69.999.698, EL CUAL DETERMINA UN PROCESO DE AJUSTE CON TRAMITE PRESUPUESTAL – PROCESO DE ADICION ET, CON EL ONJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PROYECTO DE INVERSION.

COSTO INICIAL DEL PROYECTO: $ 230.000.000

COSTO ADICION: 69.999.698

COSTO TOTAL DEL PROYECTO CON AJUSTE: 299.999.698

CODIGO BPIN: 202600000009154

Solicito : PEDRO MANUEL ALI ALI		
Elaboró: LMORA	Imprimió: LIBIA MORA COHEN	IP Imprimió: 190.61.57.2, 172.68.157.139, 10.0.0.103

Alcalde Municipal

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26000456
CDP No.	26000399
jueves 30 julio 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Magangué Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

GELBERTO GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA

Secretario de Hacienda

Solicito : PEDRO MANUEL ALI ALI		
Elaboró: LMORA	Imprimió: LIBIA MORA COHEN	IP Imprimió: 190.61.57.2, 172.68.157.139, 10.0.0.103

Alcaldía Municipal de Magangué en Bolívar

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

No.Solicitud:	26000456
jueves 30 julio 2026	

Datos Solicitud

Estado:	C.D.P Elaborado
Dependencia	1110 - DESPACHO DEL ALCALDE
Funcionario	19871747 - PEDRO MANUEL ALI ALI
Valor Solicitante:	$ 69.999.698

Mejoramiento en tramos de alcantarillado en las calles 19 y 20 entre carreras 4 y 5 del barrio La Candelaria del municipio de Magangué, Bolívar

03 - EJE SOCIAL - Magangué más tranquila con equidad y justicia social

40 - Vivienda, ciudad y territorio

PROGRAMA: 4003 - Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico
PRODUCTO PRINCIPAL: 4003020 - Alcantarillados optimizados
INDICADOR DE PRODUCTO: 400302003- Red de alcantarillado optimizada

SE EXPIDE ESTA SOLICITUD PRESUPUESTAL POR VALOR DE $ 69.999.698, EL CUAL DETERMINA UN PROCESO DE AJUSTE CON TRAMITE PRESUPUESTAL – PROCESO DE ADICION ET, CON EL ONJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PROYECTO DE INVERSION.

COSTO INICIAL DEL PROYECTO: $ 230.000.000

COSTO ADICION: 69.999.698

COSTO TOTAL DEL PROYECTO CON AJUSTE: 299.999.698

CODIGO BPIN: 202600000009154

Rubro	Descripción	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.
2.3.2.02.02.008.40.02	ALCANTARILLADO-TRANSPORTE ENERGIA, COLECTORES Y MOTOBOMBAS DE AGUAS SERVIDAS Y DE VERTIMIENTO RESIDUALES SANEAEMIENTO BASICO RECURSOS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4003014	4003	$ 69.999.698,00
				Total Reserva	$ 69.999.698,00

Usuario Aprobó:	PALI	Fecha aprobado:	jueves 30 julio 2026
Elaboró: EANAYA	Imprimió: LMORA	IP Imprimió	190.61.57.2, 172.68.157.138,

Alcaldía Municipal de Magangué en Bolívar

No.Solicitud:	26000456
jueves 30 julio 2026	

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

Datos Solicitud

Estado:	C.D.P Elaborado
Dependencia	1110 - DESPACHO DEL ALCALDE
Funcionario	19871747 - PEDRO MANUEL ALI ALI
Valor Solicitante:	$ 69.999.698

Mejoramiento en tramos de alcantarillado en las calles 19 y 20 entre carreras 4 y 5 del barrio La Candelaria del municipio de Magangué, Bolívar

03 - EJE SOCIAL - Magangué más tranquila con equidad y justicia social

40 - Vivienda, ciudad y territorio

PROGRAMA: 4003 - Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico
PRODUCTO PRINCIPAL: 4003020 - Alcantarillados optimizados
INDICADOR DE PRODUCTO: 400302003- Red de alcantarillado optimizada

SE EXPIDE ESTA SOLICITUD PRESUPUESTAL POR VALOR DE $ 69.999.698, EL CUAL DETERMINA UN PROCESO DE AJUSTE CON TRAMITE PRESUPUESTAL – PROCESO DE ADICION ET, CON EL ONJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PROYECTO DE INVERSION.

COSTO INICIAL DEL PROYECTO: $ 230.000.000

COSTO ADICION: 69.999.698

COSTO TOTAL DEL PROYECTO CON AJUSTE: 299.999.698

CODIGO BPIN: 202600000009154

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal

Usuario Aprobó:	PALI	Fecha aprobado:	jueves 30 julio 2026
Elaboró: EANAYA	Imprimió: LMORA	IP Imprimió	190.61.57.2, 172.68.157.138,

Servicios Generales
LA CANDELARIA EAT

Magangué, Bolívar, 30 de Julio de 2026

Doctor
PEDRO MANUEL ALI ALI
alcalde Municipal

Asunto: Aceptación de la Adición No. 01 al Contrato de Urgencia No. UM-699-2026.

Cordial saludo.

En atención al oficio mediante el cual la Administración Municipal comunica la necesidad de adicionar el Contrato de Urgencia No. UM-699-2026, cuyo objeto es "EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO COMO MEDIDA URGENTE DE LOS TRAMOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADOS EN LAS CALLES 19 Y 20 ENTRE LAS CARRERAS 4 Y 5 DEL BARRIO LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR, CON EL FIN DE MITIGAR EL RIESGO SANITARIO, GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y ATENDER LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO", me permito manifestar, en calidad de representante legal de SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T., que acepto integralmente la modificación propuesta por la Entidad, consistente en adicionar el valor del contrato en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.999.698 M/CTE).**

La presente aceptación obedece a que las cantidades adicionales de obra requeridas guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado y resultan necesarias para garantizar la ejecución integral del proyecto, sin que ello implique modificación del objeto del contrato, de las especificaciones técnicas ni del plazo de ejecución inicialmente convenido.

En consecuencia, manifiesto mi conformidad para suscribir el correspondiente Contrato Adicional No. 01, comprometiéndome a ejecutar las actividades adicionales en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en el contrato principal, así como a realizar la actualización de la Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con el valor total del contrato una vez se perfeccione la presente modificación contractual.

Agradezco la confianza depositada en nuestra empresa y reitero el compromiso de ejecutar la totalidad de las actividades con observancia de las especificaciones técnicas, la calidad requerida y dentro del plazo contractual vigente.

Cordialmente,

HEBERTO ENRIQUE QUIROZ GUZMÁN
Representante Legal
SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T.
NIT. 900.383.094-1
C.C. No. 19.873.028

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

DESPACHO DEL ALCALDE

OFICIO

Magangué, Bolívar, 30 de Julio de 2026

Señor(a)
Representante Legal
SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T.
NIT. 900.383.094-1
Ciudad

Asunto: Solicitud de aceptación de adición al Contrato de Urgencia No. **UM-699-2026.**

Cordial saludo.

En mi calidad de Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico del Municipio de Magangué, y en ejercicio de las funciones de supervisión y seguimiento del Contrato de Urgencia No. UM-699-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLES 19 Y 20 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 DEL BARRIO LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR", me permito informarle que, como resultado del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución del contrato, se evidenció la necesidad de incrementar las cantidades de obra inicialmente previstas para garantizar la ejecución integral del proyecto y el cumplimiento de la finalidad pública perseguida con la intervención.

La necesidad de la modificación fue debidamente sustentada mediante el correspondiente Documento Técnico de Justificación, en el cual se concluye que las cantidades adicionales de obra guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado, sin modificar su alcance, finalidad, especificaciones técnicas ni el plazo de ejecución, resultando indispensable adicionar recursos para culminar adecuadamente la intervención.

En consecuencia, la Administración Municipal ha dispuesto adelantar la Adición No. 01 al Contrato de Urgencia No. **UM-699-2026,** por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.999.698 M/CTE),** con el fin de ejecutar las mayores cantidades de obra requeridas durante el desarrollo del contrato.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos manifestar por escrito su aceptación a la presente modificación contractual, indicando su conformidad para suscribir el correspondiente Contrato Adicional No. 01, así como su compromiso de actualizar la Garantía Única de Cumplimiento en los términos que correspondan una vez sea perfeccionada la modificación.

Agradecemos su pronta respuesta, con el fin de continuar oportunamente el trámite administrativo correspondiente.

Cordialmente,

MANUEL PEÑA TEHERAN

Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico
Municipio de Magangué – Bolívar